

Año

el

1817.

1817

Regim^{to}.

De Milicias Prov. Disciplin. de Mag. del Va-
lle de Magas.

Diligenc. practicada en el Vmbr.^o del difun-
to Juan Man. Tapia, Sot. 1.^o q. fue de este
Regim.^{to} q. falleció en este Pueblo de Huancax-
qui el 25. de Nov.^e del referido año.

Saxigto. Mayor, el Sr. D.ⁿ Pedro Lopez y Velasco,

Escrivano, el Sot. Luis Gutiérrez

GM-EJ3

CAJ. 138

DOC. 22

Fol. 16 + 0

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by stains and the texture of the aged paper.]

Habiendome noticiado el falleci-
miento del Sarg^{to} de 2^a Clase Thom-
as de Fajio, paraò y con arreglo
à Reales Ordenansas, y posteriores
Sovexanes Veruluciones à formar
el inventario de sus bienes, paraan-
dolo à mis manos luego q^e este con-
cluido.

Dios que. ad. m. a. Mayor,
Nov. 26. de 1817.

Domingo Fajio

Sargento Mayor }
Pedro Lopez }

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Un quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

Sirve para el Reyn. del S. D. Fern. VII. En los A. de 1816 y 1817



Canqui Nov. 26 de 1817.

En cumplimiento de la Ord.ⁿ q.^a antes de del Sr. Don Domingo Cruxtan y Moscoso Coron.^o de los R.^{os} Ex.^{os} y del Regto. de Milic. disciplinada y de este Valle Cavall.^o del Ord.ⁿ Militar de Monterca, y Com.^{te} Milit.^r de las Armas de este Valle y de lo q.^a previenen las R.^{as} Ordenanc.^{as} nombra a Luis Gutierrez. Sgto. de este Regim.^{to} p.^a q.^a eperza de Escal. y actué en las dilig.^{as} de Ymbé. q.^a vai a formar de los bienes del difunto Sargto. Ju.ⁿ Man.^o Tapia y haciendole advertido de las obligacion. q.^a Contrae, assepta, jura, y promete obrar con toda legalidad. y p.^a q.^a Conste lo firmo con mi go.

Dono Lopez y Melajco

Luis Gutierrez

Huancaxqui Nov. 26 de 1817

En considerac.ⁿ a hallarse insepulto el Cadaver del Sgto. Ju.ⁿ Man.^o Tapia; suspendase el Ymbé. hasta q.^a los

dolientes ensaqueen la funcion funereal

Lopez
y
Velasco

Antemi

Luis Gutierrez
Esc.º
del

En el Valle de Maif. Yanda de Huancanqui a veinte y ocho dias del Mes de Nov.^e, de mil ochocientos diez y siete años, El Sr. Don Pedro Lopez y Velasco Sarq.^{to} Mayor del Regim.^{to} de este Valle, p.^a dar principio al Inventario paso ala Casa de habitac.ⁿ del difunto Sr. D.ⁿ Juan de Tapia a companado del Esc.^{no} en la of. encon- tro a su viuda D.^a Fran.^{ca} Aranguen, y sus her- manos el then.^{te} de Exto. D.ⁿ Fran. de Tapia, D. Pe- dro Jose, y D.^a Maria, y enterado p.^r ellos no haver otorgado el difunto Testam.^{to} ni haver declarado su ultima Voluntad en Papel simple de su mano y con su firma q.^e segun la R.^aedula del Rey mo. Sr. de 24 de O.^{to} de 1778 tienen la misma fuerza q.^e Testam.^{to} se paso p.^r dilig.^a y se firmo con Dho Sr. de que doy fe.

Don Pedro Lopez y Velasco
y el Sr. D.ⁿ Juan de Tapia
no haver escrito
Maria Fran.^{ca} Aranguen
Amigo de D.ⁿ Maria p.^r L.
Francisco Tapia
Maricino Velasco

Antemi
Luis Gutierrez
Esc.^{no}

Luego incontinenti estando Dho Sr. en el mismo

3.

Lugar conmigo el Esc.^{no} p.^a practica el J.ubl. mandó
que la viuda D.^a Fran.^{ca} Aranguen pudiese de manifiesta-
zo caso de juram.^{to} todos los bienes muebles, Rayses y
semobientes, que han quedado p.^a muerte del dho. J.ubl.
Esposo; en cuya virtud le recibí juram.^{to} q.^e lo hizo por
Dios nro. Sr. y una señal de Cruz en forma de dho. So-
curo cargo prometió hacer la manifestac.ⁿ de los bienes
propios de su finado Esposo, y de aquellos que tenga no-
ticia pertenecerle fielm.^{te} y de buena fé, y p.^a q.^e Conste
lo firmó con dho. Sr. Jues de que doy fé.

Lopre Maria Fran.^{ca} Aranguen

Antemi.

Luis Gutierrez

En el Valle de May. vanda de Huancarqui, dho. dia, Mes
y año, D.^a Maria Fran.^{ca} Aranguen en cumplim.^{to} de lo man-
dado, y con atenc.ⁿ al juram.^{to} que tiene prestado por ante
el Sr. J.ubl. Mayor Don Pedro Lopez y Velasco, Jues Comi-
cionado en la presente Causa, hizo manifestac.ⁿ de los bie-
nes siguientes.

Prim.^a En la Casa de su Abitac.ⁿ que tiene arrendada, manifes-
tó un Baul que dió seis suso compañeros del que tiene
la ropa de su uso, y en el se encontró, una Capa de Paño de
grana usada, mas nueva q.^e vieja: Un Misfome de Paño de
prim.^a Usado mas nuevo que viejo: un Bolante de Paño de
prim.^a color Abellana, con buena botonadura de Aseño, to-
do nuevo: Un Estuchito de Nabajas colorado, con dos Nabajas
un Escarimenador, y un arentador.

Yt.^a Otro Baul grande, o. Casa baria, de Madera de Huaran-



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Sirve para el Rey.
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1816 y 1817



ga que dixo ser propia de su marido: Una mesa de Madexa de Huaxango grande, y otra más mediana de madexa del mismo; Una silla de sentarse, de Cochavamba: Un Sto. Vto. en su Cruz y Peaña, con San Juan, la Magdalena, y la Beonica, todo de bulto y nuevo, sin bendesir: Quatro Lampas usadas, y dos biesas: Dos Corbillos usados de Poda: Una silla de montar usada con arretranca, cañoneras y demas conseren^{tes} a ella: Un freno usado, con solo una hevilla y dos botonsitos de plata: Un par de Estriveras grandes, una fuente, tres platillos, seis Cucharas, quatro tenedores q. de ellas tiene el Cura algunas en prendas del funeral, y todas las pieras d'ha. son de plata: Una Mulata biespa inutil.

Yn Haviendo parado ala Hac.^{da} q. es propia del finado S^{to}. situada en la delos Davilas nombrado el Barraxo, se encontraron las especies siguientes. Prim.^{te} Una Bodega nueva, solo emmadexada con buena Madexa, sin echax, para cuyo efecto se encontró un poco de Caña ya apolillada, su Pucata de dos Ojas de Huaxango q. no se ha puesto, su Vnbral del mismo como el dela Bentanilla del Lagax en que se halla puesto la Canaleta q. debe ser vix; sin Lagax ni Punta todavia, pero si la bentanilla de Madexa de Huaxango que debe ponerse.

Yn Una Ramada biespa en que se encontraron cinco tinajas bue-



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

S. D. Fern. VII. En los

A. de 1816 y 1817



buenas, tres de a quaxenta volles segun dixeron, una de ocho, y otra de veinte y cinco, Y en seguida una que dizen Bodeguilla tambien buena, en la que se encontraron ocho tinajas, las siete buenas, que hacen dos de treinta, una de veinte y cinco, otra de diez y ocho; dos de a once, y otra de doce, y con la abexiada son las ocho: seis tinajas de vino,

Y un quarto de Bapareque, no muy bueno con maderax de Haaxango y puxta de lo mismo, dos Estexas de Matara destinadas para echax la Bodega: veinte y una picax de Haaxango entre troncos y barax, cinco quaxtonuitos costos de lo mismo.

Y seiscientos Adova poco mas o menos, all mismo.

Y la parte de Vina que compró el difunto Sr. D. Joa. de Alvaros D. Juan Carrillo, unas viexas del finado Jose Davila, y otra Vinilla, y tierxas de la finada D. Gregoria Davila, todo ya plantado, vax los linderos de su propiedad.

Y las Haciendas Arrendadas por dicho finado con los gastos costeados hasta esta fecha, son las siguientes: La de la Señora Doña Francisca Xaviera Balboa: La de la Señora Doña Manuela Lecaros

La de la Señora Doña Manuela Valdivia,
La de la Señora Doña Juana Salgueros su
Madre Política, la de Antonio Jeyes, la
de Don Maxiano Velasco, la de Manuel
Lonzze, las dos partes de Don Francisco
Carrallos, todas despicaadas, dos de ellas que
son la de la Señora Doña Manuela Leca-
nos, y la de Doña Manuela Valdivia con
algún más, Cuyo traslado se hizo antes de la
muerte de Tapia, el de la primera, y después de ella
el de la segunda.

En el año 1791 se encontraron las es-
pecies siguientes, Un par de Cachos de Ca-
mino guaxmeses con plata, sin Hare, un
Candelero, un Forno, un par de Espue-
las, tres Platillos, una Palangana, una
Rueda toda la plata labrada con
peso de cincuenta y quatro marcos
poco más ó menos.

Adviendose q. las Espuelas se han pesa-
do con Novetas y Correas, lo mismo las Estiv.
1791

En querrillo.



SELLO QVARTO, VN Q. VARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

A. de 1816 y 1817



Yn Una Capa blanca de Paño de prim^a consur bueltas de Texciopelo Minatura todo nuevo: Yn Un Mandil y fundas de Paño de grana, y franjas de plata de Ordenanza usada: Tres Odras, una Caxxa en poder de Alvarado, y uno en esta Bodega, Una Baxxeta en poder de Bernardino Urquiza: Yn Una Cantidad de Acores, cuya Cantidad se ignora, que se hallan tras del semeterio: Dos Puertas nuevas de una opa de Huaxango que se hallan en la Casa de su Madre Política D^a Juana Salgueros: Yn Dos Obesaj entre grandes y chicas, y dos boxxegos Padres: Con lo qual mando su Merced suspendex este acto p^r sex la hora incompetente p^r continuarlo el dia de mañana.

Lopul
E

María Fran^{ca} Aranguen

Antemi.
Luis Gutiérrez
Enc. no de Actⁿ

En el Valle de Mag. Vanda de Huancaxqui en veinte y nuebe dias de Dho mes y año. en prosecuⁿ del Ymb^l. que se esta formando, la buida D^a María Fran^{ca} Aranguen en virtud de lo que se tiene mandada, manifestó unal Gaveta o Escritorio de Lapelas, en la qual havia recogido de antemano su Merced en la q. Abierta se encontraron los siguientes.

Prim^a. Un Lapa con once piezas inclusive la de enri...

que se rubricó p. mi el presente Enc.^{no} Actuario, rela-
tivo a las cuentas q. el finado hizo con su hermano
D. Maxiano.

Y^{ta} Otro Legajo con nueve piezas inclusive un expediente
con quatro Escritas y dos relativos a los Fechos sobre cu-
entas de Arrendam.^{to} de las partes de ~~San de este~~

Y^{ta} Otro Legajo con cinco piezas relativo a las cuentas de
Funeral de la Madre del difunto Luján.

Y^{ta} Otro Legajo con once piezas relativo a las cuentas con D.^a Ju-
ana Texera sobre la Venta de la Viña de su difunto marido
el Abt.^o D.^o Fran.^{co} Carralho, a el finado Luján.

Y^{ta} Un Legajo con nueve piezas relativo a los pagos q. el finado
Luján hizo en virtud de Libranzas y otros recibos como Arren-
datario de la Hacienda de D.^a Eulalia del Rey y Fedeo Samarra.

Y^{ta} Otro con ocho piezas relativos a cuentas con Domingo
Zabedra.

Y^{ta} Otro con siete piezas relativos a cuentas con el finado
D. José Carpio.

Y^{ta} Otro en siete piezas relativos a los Contratos de
Ventas, con los finados D. Fran.^{co} Carralho, D.^a Euge-
nia Davila, y D.^o José Davila.

Y^{ta} Otro relativo a cuentas con Ant.^o Yebes en cinco pie-
zas.

Y^{ta} Otro en nueve piezas relativos a cuentas con la Se-
ñora Doña Manuela Lecaros.

Y^{ta} Otro que contiene doce Obligaciones todas rubricadas
por mi el presente Escribano, otorgadas p. otros tan-
tos sujetos a favor del finado Luján de 2.^a Clase su
Man.^o de Luján.

Y^{ta} Otro con sesenta y siete piezas p. otros tantos recibos
que contiene de varios sujetos.

Con

Lo qual se concluió el presente Ymbé. p. q. la biu-
da D.ª Fran.ª Aranguen dixo no tenex otra cosa
que ponex de manifiesto perteneciente a la testa-
mentaria de su finado marido el Sgo. Lu.ª Man.
Lapia; pero quedando obligada por el juram. que
tiene prestado, ha manifestar los que posteriorm.
pudieran parecer, y para q. conste lo firmaron
dho Sor. y la biuda por antemi de que doy fé.

Pedro Lopez y Melgo
Maria Fran.ª Aranguen

Antemi.

Luis Gutierrez
Escr. El

En el Valle de Mag. dos de Dic. de dho. año, habiendo
concluido este Ymbé. mandó que respecto a no haver
testam. otorgado se pase todo al Sor. Coron. Comd.
de las Armas de este Valle, p. su detexminac. y
p. seguridad de los bienes q. han quedado p. fin y
muerte del Sgo. Lu.ª Man. Lapia, y lo firmaron
antemi de que doy fé.

Pedro Lopez
y Melgo

Antemi.
Luis Gutierrez
Escr. N.º

Un cuartillo.



SELLO QVARTO, VN QVAN
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

Sirve para el Reyn.
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1816 y 1817

Huancayo D^o 3 R 1817.

Por concluso el P^omb^o; y respecto de haver sabido
el S^oto. J^o M^o Alan. Zapia sin testam^o, entreguense
los bienes q. aparecen desu^o p^o el, su herma-
no leg^o y entero. Her^o J. P^o J. Fran. de
Zapia p^o el nombram^o q. de Caxador de ellos se hace en
su persona: y hagasele saber; Asi lo proveo mandó y
firmó. S^o Juntam^o. Conmigo de que doy fé.

Domingo Quintana

Antemi.
Luis Gutiérrez
Enc^o Ver^o

En dho. dia mes y año. yo el Escriuano nombrado
J^o Luis Gutiérrez en cumplim^o del decreto ante
sedente, paré ala cara donde estava el Her^o de Er^o.
J^o Fran. de Zapia, y le hize saber su contenido; quien
dijo q. suplicava a S^o lo tubiese p^o curado respecto
a hallarse con otras inteligencias de Haciendas Arren-
dadas, el Rio p^o medio, y especialm^o. de Com^o de S^o p^o
el cobro del Donat^o, y p^o q. conste lo firmó con mi
de que doy fé. Fran. de Zapia

Luis Gutiérrez
Enc^o



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

S. D. Fern. VII. En los
A. de 1816 y 1817



Huancaxqui D^o 4 de 1817.

Justa la dilig^a anterior y atendiendo a que el otro
hermano D. Pedro Jose Tapia se halla en estado de
fatuidad nombrase de Curador de los bienes del finado
D. Man. Tapia usu viuda D. Fran. Aranguen, a qⁿ.
se entregaran p^r el Jyfo. Mayor precediendo la
fiianza respectiva, y concluida con costancia manda
ra sacar copia certificada, y bolbera todo a mis ma-
nos. Asi lo proveo, mando y firmo ss^a por antemi
de que doy fe.

Domingo Frutos

Antemi.

Luis Gutierrez
Enc. no

Huancaxqui D^o 5 de 1817.

Con cumplim^{to} del D^o anterior, el Escrivano Ac-
maxio hara sacar su contenido a D^a Maxia Fran^{ca}
Aranguen Viuda del finado Jyfo. Juan Manuel
Tapia; para que ala maior brevedad otorgue
la fianza que deve preceder ala entrega de bienes

y efectos propios de esta Testam^{ta}, a la que se procede
xa, puesta que sea la constancia de haverlo verific
do: Así lo p^{ro}veo, mandó y firmó el Sr. Sargento
Mayor; por antemí de que doy fe.

Lopint
E
E

Antemí

Luis Gutierrez
Esc.^{no} Nomb^{do}

En dh^o. día, mes y año, yo el Esc.^{no} Actuario paré a la casa
de D.^a Maria Fran.^{ca} Aranguen, y le hize saber el decreto
de la vuelta de que quedó entexada y lo firmo con mi go
de que doy fe. Maria Fran.^{ca} Aranguen

Luis Gutierrez
Esc.^{no}

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el
D. Fern. VII.
A. de 1816 y 1817

Son Coronel Comandante Militar

D. Manuel Melchor Vargas Capit. de Militias p. S. M.
 Varino y del comercio de la Ciudad de Areg. y hacendado en
 este valle conforme adrecho ante v.s. paresco y digo: q.
 habiendo tomado noticia de la Muerte del Sang. Juan
 Manuel Tapia me encaminado aeste valle solo con el obje-
 to de aser presente a v.s. q. los bienes deste me adendan
 como mil quatrocientos p. poco mas o menos desde el año
 de mil ocho cientos trece segun aparece de los Docum. q.
 mantengo en mi poder q. presentare en un debido tiempo,
 y p. otra solo me contraigo aser presente a v.s. el ter. yo
 el acreedor mas porcionista y preferente al pago, como q.
 toda la plata labrada ala san de oro y perlas q. esse y sus
 muger antenido y actual existen en su poder o que ya se
 aygan yndentariado, son las mismas q. yo les vendi de lo q.
 xerulla parte de mi Dependencia y la demas cantidad es
 departidas de Dinero eseguido a xendamientos de mi haci-
 enda q. me tema atrasados segun es notorio y de Comen-
 tar p. los mismos xeritos q. se allan entre sus papeles
 y ha

En la citacion presente suplico en notoria yntegri-
 dad el que todos los bienes q. se an yndentariado deste fina-
 do Tapia se pongan en persona de toda seguridad y abono
 p. que de ese modo q. de yo cubierto y qualquier otro Cread.
 q. parezca, por tanto y asiendo el pedimento mas arreglado.
 pido y suplico que teniendome p. presentado en el tiempo m-
 as aparente se ade verbir prober y mandar segun y como

A. v.s.

Hebo pedido q' se Turquia q' Cynpro, pero no proceder
de malicia, corras y p.^a ellos. S.^o

Man. Melchor Bargañ

Maqu de 18 de 1817

Estando se entendiendo en los inventa
rios de los bienes del Sr. Juan Ma
ria el Sr. Bargañ se este a ellos para lo
que convenga a su tiempo

~~Man. Melchor Bargañ~~

Proveo mando y firmo el decreto antecedi.^o el Sr. Don Do-
mingo Frustan y Moscoso Coron.^o del Exer.^o y del Regim.^o
este Valle, Cavallero del Ord.^o Militar de Montezuma y Coman-
dante de las Armas de este; por antemi de q' doy fe.

Luis Gutierrez
Esc.^o de Act.^o

Yo el Escribano de Actuac.^o cumpliendo con el decreto de
cinco de Dize. del 1817 he pasado repetidas veces a la casa de
D.^a Maria Fran.^{ca} Aranguen, y p.^a ultimo hoy diez de En.^o de
ochocientos diez y ocho; p.^a q' de la fianza q' se manda; q' no la
ha echo; lo que pongo p.^a dilig.^a p.^a q' Conste.

Luis Gutierrez
Esc.^o de Act.^o

En catore dias del mes de Enero de mil ochocientos
diez y ocho, yo el Escribano de Actuac.^o pase ultima-
mente a la Casa de D.^a Maria Fran.^{ca} Aranguen p.^a
que diese la fianza q' tenia ofrendada, y demorada ha
ta hoy; quien me respondió, que no tenia q' fianza of-
dex dar; respecto, ha haverse retractado su illada



Te quedillo.

SELLO CUARTO, UN CUAR-
TELLO, ANCHO DE MIL, COMO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y,
DIEZ Y NUEVE.

que prometió hacerle; y que el Sr. Juez de la Causa
nombre de Curador de los bienes de su difunto Maxido
Saxgo. Sub. Man. Zapia, y los entregue a la persona
aunque halle de su agrado, y de Justicia, y lo firmó juntam.
Conmigo para que conste.

Mania Fran. Ananguene

Luis Gutierrez
no
Enc. de

Huancabamba En. 15 de 1818

Y vista la dilig. anterior, y constando de ellas no haber
tenido efecto en la fianza q. debe preceder a la entre-
ga de bienes, como se tiene mandado, y los motivos q. se
expresan, remitase el expediente al Sr. Coron. del
Cuerno, p. q. en su vista disponga lo q. tenga p. Combeni-
ente.

Pan Lopez
y clasia

Antemi.

Luis Gutierrez
no
Enc. de

Mager

Enero 26. de 1818.

No habiendo dado las fianzas q. se mandaron a la
viuda D.^a Fran.^{ca} Aranguren, y resultando infi-
midad de acreedores contra los bienes del finado sar-
gento Juan Manuel Tapia: hagaré ^{te} nuevo saber
al Jefe de E. de D. Fran. ^{co} hermano el q. se
haga cargo de ellos para mantenerlos en deposito
m^{ra}. levantadas las corechas =

Fristan

Antemi.

Luis Gutierrez
Esc. de A. J.

En dho. dia mes y año. presente en esta comandancia de la
Arma de Jefe de E. de D. Fran. Tapia se le hizo
saber el dho. q. amecede, e inteligencia de dho. que a pesar
de quanto expuso en la diligencia q. se hizo cargo
de los bienes por q. no hubieren dilapidacion y lo firmo con
la Señoria por ante mi =

Fristan

Fran. de Tapia

Antemi
Luis Gutierrez
Esc. de A. J.

Mager En.º 26. de 1818.

Vista la diligencia amecedente: entreguense por el
E

Sargento may. del Cuerpo todo los bienes que que-
daron por fin y mueren del Sarg. Fran. Man. Tapia
a su hermano el Teniente de Exto. D. Fran. Tapia del
Invent. de of. saquei Copia Certificada de todo
p. los efectos q. convengan =

~~Domino Justino~~

Huancabamba En. 28 de 1818.

Antemi.
Luis Gutierrez del
Exto. de of.

Cumplase en todas sus partes lo q. el Sr. Coron.
del Cuerpo Ordina, y p. ello el Sarg. de Actuacion
intimara comparendo al Ten. de Exto. D. Fran. de
Tapia, p. realizar la entrega de los bienes contenidos
en el Inventario.

BO
Pedro Lopez
y el hijo

Pues me mandó y firmó el Sr. Sarg. Mayor el Decreto
anterior p. Antemi de q. doy fe.

Luis Gutierrez del
Exto. de of.

En veinte y nueve dias de dho. mes y año yo el Exco.
de Actuacion pase. al Monte q. Naman, y notifiqué al
Teniente de Exto. D. Fran. de Tapia el decreto ante-
cedente q. lo heyo y entendio y lo firmó, junto con
migo de q. doy fe. Fran. de Tapia

Luis Gutierrez del
Exto. de of.
En



En quarto.

RELO QUARTO, VN OVIERA
MIL OCHO
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
SETE Y NVEVE.

El Valle de May. Santa de Huancayqui acinco dias
del mes de febrero de mil ochocientos diez y ocho
haviendo comparecido el ten^{te}. de Ex^{ta}. D. Fran^{co}
de Tapia al efecto de hacerse cargo de todos los
bienes muebles, Raizer, como semobientes que
por fin y muerte del Sargto. Juan Man^o. de
Tapia quedaxon, asi propios en varias especies,
como algunas fincas arrendadas, en virtud de lo
que el Sor. Coron. del Cuerpo tiene mandado en su
decreto de veinte y seis de Enero del presente año,
el Sor. D. Pedro Lopez y Velasco ten^{te}. Coron. y Sargto.
Mayor de este Regto. se constituyó en la cara de Doña
Maxia Fran^{ca}. Aranguren viuda Esposa del finado
Sargto. Juan Man^o. Tapia, a quien mandó Su Merced
entregarse al ten^{te}. de Ex^{ta}. todos los bienes que
antes havia revivido, y constan del Ymbentario que
de ellos trata; en cuya conformidad existió todos los bienes que
constan del Ymbent^o. citado con especificac^o. especial, de su
Numero y especie; en muebles, Raizer, semobientes, y pape
les, los que se le entregaron al expresado ten^{te}. de Ex^{ta}.
Don Fran^{co}. de Tapia, de que se dio p^o. Contento y entregó
a su satisfaci^o. con la obligac^o. de mantenerlos en custodia
a ley de Depositario, y no hacer uso de ellos sin ord^o. especial
del Sor. Jues de la Causa, o de otro competente, con adber
tencia, que no se hare cargo de una fuente, tres Platillos, se
Cucharas, quatro Fenedores, un Candelero, y una flueda t^o.

En quarto.



SELLO QUARTO. EN QUARTO.
TILLO, AÑOS DE MIL OCIO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

do de Plata, que ha representado la viuda D.^a Maria Fran.^{ca}
Aranguen haver reservado esas piezas p.^a su uso: Y aunque
en poder del Sr. Cura presente; se halla una Capa de
Paño de grana, un par de Estribos, y un par de Espuelas,
y en poder del pasado Ayudante D. Carlos Salaz en pren-
das de gastos funerales una Palangana de Plata, con todo se
da; p.^a entregado de esas piezas, con atenc.ⁿ a que hade ser
de su incumbencia, espisar el dinero q.^e adeudan, y para-
lar a su poder: En Cua virtud Assi lo otorgo y firmo con
su Merced, y tgor. de que doy fe.

P.^a como lo port
y Nelyco

Fran. de Zapia

José Ant. Cortázar

Josien cio Gonzalez
Antemi.

Luis Gutierrez
Enc.^{no} de Ac.^{no}

Mag. Feb. 7. de 1888.

El Sargto. Mayor del Cuerpo con arreglo a Orde-
nanza haia q.^e se proseda ala tatic.ⁿ de las Alas
muebles, y Plata Labrada que quedaron p.^a fin y
muerte del Sr. D.ⁿ Mar. Zapia mandando asi
mismo q.^e la viuda espisar la Cuenta del funeral
p.^a q.^e se agregue a este Ymb.^o concuria Diligencia

se sacaran las Copias Certificadas para re-
mitir el Original p. el proximo Correo al Sr.
Sr. Virrey Gov. y Cap. Gen. del Reyno

História

Antemi.

Luis Gutiérrez
Esc. Nombrado

Huancaxqui Feb. 9. de 1818.

Con atencion al prevenido en la Ord.ⁿ anterior, el
Sr. Ten. Coron. D. Pedro Lopez y Velasco Sargto. Ma-
yor de este Regto., mando q. p. el justiprecio y tasac.ⁿ
de los bienes contenidos en el Ymbé. se sitaren como
Pexitos, a dos Plateros, dos Sastres, dos Carpinteros, y dos
para los adobes, y al Ten. de Exto. D. Juan. de Zapia
en cuyo poder se hallan los bienes, p. q. mañana a las
ocho, se hallen en la Casa del difunto Sargto. Ju. Man.
de Zapia, los primeros p. q. reconozcan y taren dho.
bienes, y el expresado Ten. los ponga de manifiesto.
Asimismo notificara a la viuda D. Maria ^{ca} ~~ca~~
Aranguen, eniva en el dia la cuenta del funeral
p. los efectos q. se preciene.

Pedro Lopez
y Velasco

Antemi.

Luis Gutiérrez
Esc. Nombrado

En veinte y tres dias, de dho. mes y año, yo el Escriba-
no nombrado site, e hice saber el decreto anteceden-
te al Ten. de Exto. D. Juan. Zapia, p. no haver esta

120

en este Pueblo de Huancaxqui, y evitar maiores gastos
ala Festam^a en Babra p.^a parax el Rio q. se halla cre-
cido, y el dia de hoy hallarse en el, quien lo hoyó, y enten-
dió, y asimismo ala biuda site, como tambien a D. José
Gutiérrez, y D. Andres Correa Plateros, a D. Jul.ⁿ Vmo. Llere-
na y Carlos Equibel, Carpinteros, a D. Pedro Benaben-
te Sartre p.^a no haver otro en el lugar, ya D. Ramon
Llerena, y D. José Llerena p.^a los Adoves, p.^a el dia veinte
y cinco de Dho. Mes alas ocho, segun se manda p.^a el S^r. Sar-
gento Mayor, y p.^a q. Conste lo ponga p.^a dilig.^a y lo firmó Dho
S^r. de que doy fe.

Lopez

Antemi.
Luis Gutiérrez
Etc. no Nombre

En el Valle de May. Vanda de Huancaxqui a veinte y cin-
co dias del Mes de Feb.^o de mil ochosientos diez y ocho
Ante el S^r. D. Pedro Lopez y Velasco, Ten.^e Coron.^o y Sar-
gento Mayor de este Regto, y el presente Escriuano, com-
parecieron en la Casa q. servia de habitac.ⁿ al difunto Sar-
gento Jul. Man. de Fajia, al Ten.^e de Exercito D. Fran.^{co}
de Fajia su hermano Curador y depositario de estos bie-
nes, los Plateros, D. José Gutiérrez, y Andres Correa, los Ma-
estros de Carpintero, Jul.ⁿ Vmo. Llerena, y Carlos Es-
quivel, y el Maestro Sartre Pedro Benavente, y Ramon
Llerena, y José Llerena tasadores de Adoves como Jornaleros,
a efecto de tasar los referidos bienes segun su Clase, y
todo fué en la forma siguiente

Plata Labrada.

p. re
prim. Un par de Estriveras de Plata de moda pa-
sada, con peso de cinco Marcs, cinco onzas, siete Adar-
mes, a razon de siete p. Marco, treinta y nueve
pesos cinco q. y medio.

A la Vuelta

039 5 1/2



Un quarillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTO
CELLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

Dela Vuelta 0 39" 5"

Ym Tres Platillos contados, con peso de
cinco Marcs, seis onzas, once adramas a
siete p. quatro d. Marco; quarenta y tres
peros seis d. 0 43" 6"

Ym Un Tazero de Plata con peso de un Marco,
seis onzas y media, a siete p. quatro d. Marco;
trece p. quatro y medio d. 0 13" 4"

Ym Dos Espueclar de Plata con peso de
un Marco quatro onzas y media; a siete
te peros Marco; once p. tres y medio d. 0 11" 3"

Ym Un pax de Cachos guarnecidos con
plata en doce p. 0 12" 0"

Nota

Que el resto de Plata labrada q. falta
no se ha traído a Zarac. p. hallarse en
poder de la viuda d. Maria ^{ca} Juan Aram-
guren para su uso, de que dara cuenta.

Ropa de Color.

Una Capa de Paño de grana de prime-
ra, con su buelta de terciopelo de seda a lis-
tas anchas bien usada en quarenta p. 0 40" 0"

Ym Otra Capa de Paño de prim. Blanco Es-
pañol, nueva, con su buelta de Fondo mo-
nado de Minatura en setenta y ocho p. 0 78" 0"

Ym Un Bolante de Paño de prim. Españ. color
Abellana, nuevo, con su botonadura de Aseco,
En veinte y seis p. 0 26" 0"

Ala Tercera 269" 3"



Un cuadrillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Del frente

- Y^{gm} Un Uniforme de Paño de prim.^a azul con su forro de Sarga en Carnada todo usado en veinte y dos p. - - - - - 204" 3" ÷
- Y^{gm} Un Mandil y fundas de Paño de granada de prim.^a con una Franja ancha al rededor, y otra angosta todo usado en treinta pesos - - - - - 0 22" 0"
- Y^{gm} Un Mandil y fundas de Paño de granada de prim.^a con una Franja ancha al rededor, y otra angosta todo usado en treinta pesos - - - - - 0 30" 0"

Muebles y otras especies.

- Una Puerta de dos ofas, de Madera de Huaxango, nueva, en veinte y ocho p. - - - - - 0 28" 0"
- Una Mesa grande usada de ~~la~~ ~~en~~ ~~dies~~ ~~p.~~ ocho pesos - - - - - 0 18" 0"
- Una Otra mediana ~~de~~ ~~en~~ ~~dies~~ ~~p.~~ - - - - - 0 10" 0"
- Una Caja biesta grande con bisagras Maniñales de Chapa de ~~la~~ ~~en~~ ~~dies~~ ~~p.~~ en veinte y un pesos quatro ~~el~~ - - - - - 0 21" 4"
- Un Expositor ~~de~~ ~~la~~ ~~Madera~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Huaxango~~ en veinte pesos - - - - - 0 20" 0"
- Una silla cochavambina usada, de setenta y se, en veinte p. - - - - - 0 02" 4"
- Un quaxton grande de Huaxango en ocho pesos - - - - - 0 08" 0"
- Y^{gm} - Otro en cinco p. - - - - - 0 05" 0"
- Y^{gm} Otro en quatro p. quatro p. - - - - - 0 04" 4"
- Y^{gm} Otros dos apeso cada uno, dos p. - - - - - 0 02" 0"
- Y^{gm} Otro en dies p. - - - - - 0 05" 2"

A la vuelta

437" 1" ÷

	De la Vuelta	4 37" 4"
Y ^{gm}	Un Oxcon de Atocino endose	0 02" 4"
Y ^{gm}	Otro de Huaxango endos p.	0 02" 0"
Y ^{gm}	Otras cinco Oxquetas a peso cada una cinco p. de id ^m	0 05" 0"
Y ^{gm}	Una Paja de id ^m endos p quatro	0 02" 4"
Y ^{gm}	Otro Oxcon de id ^m endos p.	0 01" 4"
Y ^{gm}	Nuebe Varas p. a pesos a quatro una quatro p. quatro	0 04" 4"
Y ^{gm}	Doz Varas grandes de id ^m a seis p. un peso y quatro	0 01" 4"
Y ^{gm}	Doz trocos de la misma Madera ados	0 00" 4"
Y ^{gm}	Seiscientos veinte y cinco Ados en la casa de adentro a dose p. el ciento nuebe p. tres	0 09" 3"
Y ^{gm}	Mil trescientos y cinquenta id ^m la Pampa ados p. el ciento veinte y siete p.	0 27" 0"
	El total	4 37" 4"

Los quales referidos bienes dichos los Señores los
havian tasado con toda legalidad segun su justo y libre
Asendiendo el total a quatrocientos noventa y dos pesos
y quatro y medio p. y lo firmaron con dho. Sr. de que
yo el infrascripto certifico de ofe.

José Gab. Guerrero Andrés Corrales

Juan Plomio Carlos Esquivel

Ramon Dierena Pedro Barea Joseph Herrera
Plomio Esquivel

memoria que instruyo de los gastos Causados en la enfermedad de mi finado Maxido, Sangto. Juan Man. Zapia, esto es Curac.ⁿ, y demas gastos Funerarios, y son como siguen.

Prim. ^{te} Al Medico D. ^o Manarique, cinquenta p. p. todo.	050"
Pr. Dtos. de Entierro de Cruz Alta con tres Posas quaxenta y ocho p.	048"
Pr. La manda pia forrosa tres p.	003"
Pr. La Fabrica veinte p.	020"
Pr. La Vigilia de la Cama dose p.	012"
Pr. El Ferrero dos p.	002"
Pr. Las quaxenta Misas de Colecturia p. haver un muerto intertado quaxenta y cinco p. a nueve reales cada una	045"
Pr. Tres Sacerdotes q. asistieron ala Vigilia de la casa, Entierro, y dos q. Deaconaron de estos; a cinco p. y quatro d. los Deaconos, y el otro cinco; dies y seis p.	036"
Pr. Los cinco Musicos q. asistieron en todo onse p.	011"
Pr. El Alamo, o Capon p. Sepultarlo dose p.	012"
Pr. La Montaña dose p.	012"
Pr. Los dtos. del Sacristan, esto es Tumba, doble de Campanas, Rompim. ^{ta} y Cantara veinte y cinco p.	025"
Pr. Seis p. que se gastaron en sepultureros, y los que cargaron el Cuerpo hasta q. se enterró.	006"

Suman las paxtidas. . . 262"

Por manera que segun apaxese de la Suma asien den las paxtidas a la Cantidad de docientos sesenta y dos p. salvo yerro de Pluma o Suma, y esta es la verdad lo que fuxo y fiximo p. q. Conste hoy veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos dies.

y ocho años.

María Fran^{ca} Aranguen

Huancaxqui Marzo 2 de 1818.

Ayrese al expediente de su materia, y saquense
las Copias sentenciadas, p. los efectos q. se expre-

san.

Lopu

Antemi.

Luis Gutierrez
Enc. Nomb. do

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DISE Y NUEVE.

S. Lon. y Com. de las Amas.

Yo el Sr. Don Jose Villagay Alcon. de la Real Audiencia de
 Oropesa como man. haya lugar en dho. ante V. para que
 y Diego: que es don Juan Manuel Tapia mi her. de
 don de la Corte. Desempeñando de forma y rumbos y viciada
 como consta de la dho. y en dho. dho. para que
 Juan, los mismos q. lo supli. p. sus necesidades y hacienda
 le reconocen el dho. dho. y alq. cumplido en Abril
 del año pas. Quochocientos diez y siete opeus veniente
 luego q. los armemos le traspasen el dho. del dho. que
 se ha tratado, mas como lo hubi. se realizado yaca
 hecime la presente sin dho. para heredu-
 nar la Corte. q. me es devida y otros alq. muchos de
 trobolos q. vnto en la dho. dho. a la notoria in-
 seguridad de V. para q. los bienes y embentariados se
 pongan en persona de seguridad y abono p. q. se cu-
 bren en el dho. y demandari entody para a su
 tiempo. Por tanto hauiendo el pido. mas con la

dho. pido y suplico q. se me p. presentado en dho. se
 ad. de dho. y de dho. dho. dho. dho.
 q. se p. y de dho. dho. dho. dho. dho.
 q. se p. y de dho. dho. dho. dho. dho.

Josef Villagay
 Mag. Feb.

7.º de 1818.

Por presentado con el docum.^{to} q. le acompaña
de buelvarle a la parte p.^a q. a su tpo. use de su
Tno. no estando aun en caso de ello, y aysegure
este al Juicio de Inventarios. Asi lo p. xosejo,
mando y fixmo, el Sr. D. Domingo Fustan
y Moscoso Coron.^o de los R.^{os} Ex.^{os} y del Rejto.
de este Valle, Com.^{te} de las Arm.^{as} de el, y Ca-
vallero del Ord.ⁿ Milit.^r de Monterca, p.^r ante
mi el Esc.^{no} Nomb.^o de G. doy fe.

Domingo Fustan

Antemi.

Luis Gutierrez
Esc.^{no} Nomb.^o

En dho dia, mes y año hire sacre el decreto
que antede, al Sr. Gen.^l Coron.^o D. Jose Valle-
gas, Alc.^{de} Ord.ⁿ de la Vanda de Aplao, habiendo
le entregado en sus manos el docum.^{to} q. es refe-
rente, y p.^a q. Conste lo pongo p.^r dilig.

Mag.^o Abril 10 de 1818

Luis Gutierrez
Esc.^{no} Nomb.^o

Por Recibida, y Mitante original e
Segun esta mandado al Ex.^{mo} Sr. Virrey, Gov.^o y Cap.^o gen.^l
del Reyno. Lucidando un Fed.^o archibado en la Sarg.^a Mayor,
y entregandore otro al Curador D. Fran.^{co} Tapia

Domingo Fustan

Lima Mayo 2. de 1818

Solicítense los antecedentes, que diereu mento á la provi-
dencia librada, y trasgunes —



J. Fuentes